

Bogotá, D.C.
683

Señor(es)

PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES (INDETERMINADOS)

KR 5L 45D-08 SUR (Actual)

Carrera 5 L No. 49C – 98 Sur Manzana I Lote 16

Barrio: Marruecos

Ciudad.

**Asunto: Notificación Resolución
Actuación Administrativa No. 14 de 2013**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo que, en el Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se profirió la **Resolución No. 551 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, misma que profiere una decisión de fondo; decisión que fue expedida dentro de la Actuación Administrativa de la referencia.

Se debe tener en cuenta, que la NO COMPARECENCIA dará lugar a que la notificación se efectúe por AVISO, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se continúe con la etapa procesal a que haya lugar.

Para el acto de notificación, debe presentar:

1. Tratándose de persona natural, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
2. Si es persona jurídica, el representante legal deberá presentar, además de la cédula de ciudadanía, el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 3 meses.
3. En el evento que el propietario o el representante legal no puedan comparecer, podrá otorgar poder o autorización, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención, identificar el nombre completo con el número de identificación de las partes. La autorización o poder deben tener como anexo la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado.

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Cordialmente,

**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ**

Profesional Especializado Grado 224- Área de Gestión Políciva

Proyectó: Nubia Santafé – Abogada Contratista